

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 17 JUL 2012

Vistos; el Expediente N° 0101274-2012, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 01064-2012-DRELM de fecha 10 de abril de 2012, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña Nazaria Montoya Moreno, Directora cesante, contra la Resolución Directoral UGEL 07 Nº 002030 de fecha 24 de junio de 2010, que declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la bonificación adicional por preparación de documentos de gestión en base a la remuneración total; en consecuencia, se confirmó la precitada resolución en todos sus extremos;

Que, mediante el expediente de vistos, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana eleva el recurso de revisión interpuesto por doña Nazaria Montoya Moreno, contra la Resolución Directoral Regional N° 01064-2012-DRELM, por no encontrarse conforme con la citada Resolución;

Que, la recurrente manifiesta en su recurso que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, se le debe otorgar la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación y la bonificación por preparación de documentos de gestión en base a la remuneración total;

Que, el artículo 48 de la Ley Nº 24029, modificado por la Ley Nº 25212, establece que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total y que el Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, de manera expresa precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 24029, se aplica sobre la remuneración total permanente establecida en dicho Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, al amparo del precitado marco jurídico, la Resolución Directoral Regional N° 01064-2012-DRELM, ha sido emitida en observancia del principio de legalidad, previsto en el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0009-2012-ED.

SE RESUELVE:

ISTO

Artículo Único.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por doña Nazaria Montoya Moreno, contra la Resolución Directoral Regional Nº 01064-2012-



PRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Registrese y comuniquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministario de Educación